



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 1 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 29 de noviembre de 2020

Área solicitante: Centro Zonal Boston

Responsable del área solicitante: Coordinadora Centro Zonal Boston

OBJETO: Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
52720	162-SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102002-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIO DE ATENCION TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos; y en este marco como ente rector del sistema nacional de bienestar familiar lidera la implementación territorial de la política de estado para el desarrollo integral para la primera infancia de cero a siempre, lo anterior de acuerdo con el artículo 20 de la ley 7 de 1979 y la el artículo 19 de la ley 1804 de 2016.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y el Decreto 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación No. 1084 de 2015, que en el artículo 2.4.3.2.9 señalan: (...) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (...). En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que la primera infancia es el momento del curso de vida que va desde la gestación hasta los seis años de edad; durante este periodo se establecen las bases para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo del ser humano, los primeros años de



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 2 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 29 de noviembre de 2020

vida son considerados como el periodo más importante para potenciar el desarrollo infantil, el cual está directamente relacionado con la nutrición, la salud, la protección y la educación que se recibe y con la calidad de las interacciones humanas que experimentan en su cotidianidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1804 de 2016, "La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de 6 años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual, los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura, y la exploración del medio, contando con la familia como actor central del mismo proceso..."

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 44 los derechos de las niñas y los niños, señalándoles como prevalentes sobre los derechos de los demás; a la vez que contempló la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, en el artículo 205 establece que el ICBF es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo "la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas". Así mismo el artículo 29 establece el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, así: "La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas".

Que a partir de CONPES No. 109 de 2007 se buscó garantizar el derecho al desarrollo integral de todos los niños y las niñas, promover prácticas socioculturales y educativas que lo fortalezcan; posteriormente con la expedición de la Ley 1450 de 2011 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014), se hizo énfasis sobre la atención integral a este grupo poblacional y se proyectó como una atención que cumpliera con criterios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada el desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia a través de las modalidades de atención familiar e institucional.

Que como consecuencia de lo anterior, el Gobierno Nacional impulsó la Estrategia "DE CERO A SIEMPRE", la cual estaba dirigida a promover y garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas en Primera Infancia, a través de un trabajo articulado e intersectorial, que, desde una perspectiva de derechos, articulaba todos los planes, programas y acciones que se desarrollaban en el País. La mencionada estrategia dio origen a la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones", que en su artículo 4 define como propósito y fin de la política, el desarrollo integral, así:

(...) Entiéndase por desarrollo integral el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía. El desarrollo integral no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno. La interacción con una amplia variedad de: actores, contextos y condiciones es

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 3 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 29 de noviembre de 2020

significativa para el fortalecimiento de las capacidades y de la autonomía progresiva. El desarrollo ocurre a lo largo de todo el ciclo vital y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia”.

Que la modalidad Comunitaria tiene como finalidad promover de manera intencionada el desarrollo de niñas y niños, con la participación de talento humano idóneo, responsable de planear y gestionar acciones tendientes a la garantía de los derechos, construir propuestas pedagógicas que generen oportunidades de expresión y comunicación con pares y adultos, así como la construcción de acuerdos sociales y territoriales que permitan la vivencia de experiencias para el desarrollo integral, con un énfasis particular en el trabajo comunitario y desde el sentido que la comunidad le otorga al cuidado y protección de la niñez.

Que, por lo expuesto, el ICBF tiene la necesidad de contratar los servicios de **Hogares Comunitarios de Bienestar HCB, y HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI**

Que el contrato se pretende suscribir con una entidad sin ánimo de lucro, se hará en aplicación a lo establecido en lo dispuesto en el numeral 4.2. del Manual de Contratación vigente, con una entidad que se encuentre habilitada en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI- conformado mediante la Resolución No. 11974 del 30 de diciembre de 2019, toda vez que cumplió con las condiciones de habilitación contempladas en la Invitación Pública IP-003-2019 para la ejecución de la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre en el servicio referido.

Que de acuerdo con los artículos 7, 8, 68 y 70 de la Constitución Política de Colombia, el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y en consecuencia garantiza el derecho de los integrantes de los recursos étnicos y culturales a una formación que desarrolle y respete su identidad cultural, en el marco de la Ley 21 de 1991, ley 70 de 1993, ley 115 de 1994, Decreto 804 de 1995, Decreto 2957 de 2010, Ley 1381 de 2010 y sentencia T-576 de 2014 entre otros que les permite fortalecer su lengua cultura y pensamiento mediante la construcción de formas de atención pertinentes.

1.2 Descripción de la necesidad:

El servicio público es una finalidad social del Estado y un medio por el cual se garantiza la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales a través de una actividad organizada que tiende a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua; se caracteriza por ser universal, continuo, obligatorio, equitativo, neutral (en cuanto atiende el interés general) y adaptativo, porque el servicio se debe adecuar cuando se produzcan cambios de hecho o de derecho, de acuerdo con el interés general.

El servicio público que compete al ICBF es el referente a infancia, familia y comunidad, cuyos destinatarios son aquellos ciudadanos, familias y niños- niñas, considerados de bajos recursos, para quienes se presta el Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF) a través de los diferentes servicios, en los términos referidos en las leyes y decretos que lo reglamentan¹.

Esto implica que la articulación del SNBF se da en los territorios (localidades, municipios, departamentos, país), quienes son los llamados a dinamizar, orientar y concertar la ejecución de la política, lo cual implica acciones, recursos, procesos de conocimiento de sus realidades y financiación para responder a necesidades y problemáticas propias y específicas,

¹ La normatividad que enmarca principalmente los objetivos, funciones y desarrollo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, se resumen en: Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 1471 de 1990, 1137 de 1999, 936 de 2013, y el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación No. 1084 de 2015.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 4 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29 de noviembre de 2020
<p>desarrollando y haciendo uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley.</p> <p>Los servicios de primera infancia en el ICBF, buscan desarrollar acciones para garantizar las atenciones en educación inicial, cuidado y nutrición, así como adelantar las gestiones para lograr que los niños accedan a todas las otras atenciones establecidas en la Ruta Integral de Atenciones. La operación de estos servicios se desarrolla en el marco de unos estándares de calidad que buscan nivelar los criterios para todos los servicios públicos y privados del país y garantizar que todos los niños accedan con oportunidad y pertinencia a un servicio de calidad sin importar las condiciones de ingreso de sus familias.</p> <p>De esta manera la atención a la primera infancia ha sido considerada una prioridad en la agenda social y política del país, a lo que ha contribuido la amplia movilización de la sociedad. Gobierno, ONG, familias, investigadores y actores sociales han hecho visible la importancia de la primera infancia como periodo de vida durante el cual se establecen las bases fundamentales del desarrollo humano. Razones de distinta índole (éticas, científicas, sociales y económicas) destacan la necesidad de actuar con calidad y oportunamente con miras a procurar los escenarios propicios para un desarrollo pleno de los niños y niñas desde la gestación hasta los 6 años. niño y la niña son reconocidos dentro de la Estrategia en su dignidad de seres humanos como sujetos de derechos que durante todas las etapas y momentos del ciclo de vida se consideran en su dignidad de seres humanos, con capacidades, intereses y necesidades propios que se expresan en sus entornos y contextos, acordes al ciclo vital por el que atraviesan, por lo que la realización de sus derechos ha de responder a estas particularidades.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, y en aras de Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "De cero a siempre", específicamente a los niños y niñas menores de cinco (5) años de familias en situación de vulnerabilidad, la Dirección Regional Sucre seleccionará al contratista</p> <p>El contrato que se pretende suscribir con una entidad sin ánimo de lucro se hará en aplicación a lo establecido en lo dispuesto en el numeral 4.2. del Manual de Contratación vigente, con una entidad que se encuentre habilitada en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI- conformado mediante la Resolución No. 11974 del 30 de diciembre de 2019, toda vez que cumplió con las condiciones de habilitación contempladas en la Invitación Pública IP-003-2019 para la ejecución de la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre en el servicio referido. Así mismo se deberá tener en cuenta el memorando remitido con radicado No. 202012400000153283 de fecha 2020-10-30 el cual tiene como asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral: Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardín Social y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER) con vigencias futuras.", la resolución No. 5743 del 30 de octubre de 2020, que modificó el numeral 1 "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES del capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS" de la IP-003 de 2019, cuyo objeto es "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", así mismo modificó el numeral 3 denominado "REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS del capítulo IV CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS de la IP-003 de 2019, y la Resolución No. 6028 del 18 de noviembre de 2020, que modificó el literal b y e, y se efectuó la inclusión del literal h en el artículo primero de la Resolución 5743 de 2020, así mismo modificó parcialmente los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de los Criterios de selección del artículo segundo de la Resolución 5743 de 2020.</p> <p>Se trata de incidir en las condiciones materiales y de relaciones sociales que posibiliten el desarrollo humano y la creación de</p> <p>Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!</p>	

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 5 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29 de noviembre de 2020
<p>una cultura garante de derechos. Deben vincularse de una manera protagónica los niños, las niñas, los adolescentes, los padres de familia, los adultos organizados de la comunidad, los agentes educativos comunitarios, los entes territoriales, las instituciones públicas y privadas y en general quienes conforman el SNBF.</p> <p>Así mismo, la atención a la primera infancia exige flexibilidad de los programas de atención de tal manera que estos se ajusten a las necesidades poblacionales y a sus características culturales y sociales. Teniendo en cuenta, que existen diferentes características culturales, sociales y económicas de la población, cualquier forma de atención debe estar enmarcada dentro de la política de desarrollo humano que supone acciones integradas e interrelacionadas y diseñadas desde lo local, donde la familia sea el centro de la atención del SNBF, es decir, que las acciones de todas estas entidades han de ser coordinadas, articuladas y enfocadas hacia la familia, en toda su diversidad.</p> <p>Se proponen los lineamientos mínimos requeridos para la atención integral a la Primera Infancia, desde tres grupos de población:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañamiento y apoyo a la familia, para potenciarla en su función responsable de los derechos de los niños y niñas 2. Acompañamiento y apoyo a las Familias en formación. 3. Atención a la Primera Infancia en contextos diferentes a su propio hogar <p>El desarrollo de estas modalidades podrá verse en detalle en el Lineamiento Técnico Versión 5 del 31 de enero de 2020 o consultar en la página web en la siguiente ruta:</p> <p>https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm5.pp_lineamiento_tecnico_para_la_atencion_a_la_primera_infancia_v5.pdf</p> <p>1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro.18969</p>	
<p>2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.</p> <p>2.1 Descripción del objeto:</p> <p>Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.</p> <p>Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños y mujeres gestantes, cuando aplique en 1.032 cupos, en los servicios Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al Centro Zonal Boston, de la Regional Sucre, garantizando 200 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para los servicios de HCB, HCB AGRUPADO y 10.5 meses o proporcional por fracción de año contratado para el</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 6 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29 de noviembre de 2020
--------------------------------------	---------------------------------------

servicio de HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA –FAMI

Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
HCB COMUNITARIO -	62	744	LOS PALMITOS
HCB FAMI - FAMILIAR	24	288	LOS PALMITOS

2.2. Plazo de Ejecución de los contratos de aporte que se suscriban:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual será necesario el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de LOS PALMITOS

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Sincelejo.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, y en el decreto reglamentario 2388 de 1979, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté corresponderá a la tipología de: *Contrato de Aporte*.

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para "Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.", corresponde a:

- a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF X
- b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 7 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29 de noviembre de 2020
<p>c) <u> </u> Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF <u> </u></p> <p>La presente contratación se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI- conformado mediante la Resolución No. 11974 del 30 de diciembre de 2019.</p> <p>Se tuvo en cuenta el memorando remitido con radicado No. 202012400000153283 de fecha 2020-10-30 el cual tiene como asunto <i>"Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral: Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardín Social y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER) con vigencias futuras."</i></p> <p>Así mismo se tuvieron en cuenta las siguientes resoluciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. 5743 del 30 de octubre de 2020, que modificó el numeral 1 <i>"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES</i> del capítulo IV <i>"CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS"</i> de la IP-003 de 2019, cuyo objeto es <i>"CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR"</i>, así mismo modificó el numeral 3 denominado <i>"REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS</i> del capítulo IV <i>CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS</i> de la IP-003 de 2019. - Resolución No. 6028 del 18 de noviembre de 2020, que modificó el literal b y e, y se efectuó la inclusión del literal h en el artículo primero de la Resolución 5743 de 2020, así mismo modificó parcialmente los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de los Criterios de selección del artículo segundo de la Resolución 5743 de 2020. <p>3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 80111600</p> <p>4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.</p> <p>El valor del contrato de aporte estará compuesto de la siguiente manera:</p> <p>i) El valor del aporte del ICBF será por la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (2.553.279.682)</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: El ICBF realizará un aporte en especie correspondiente en Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN.</p> <p>Nota 1: Los aportes del ICBF fueron calculados de acuerdo con las canastas diferenciales aplicables para el 2020, 2021, 2022 publicadas en los lineamientos de programación ICBF, de acuerdo con los valores asociados a la clasificación de los centros zonales en tipo A y tipo B realizada por la Dirección de Primera Infancia.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 8 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 29 de noviembre de 2020
ii) Los aportes de contrapartida y de valores técnicos agregados que realizará la EAS, será por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESO MCTE (\$153.196.780) Nota 2: Para esta contratación NO APLICA el estudio de mercado o de sector.						
5. FUENTE DE LOS RECURSOS El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:						
Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
52720	29/11/2020	162-SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102002-02-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIO DE ATENCION TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	NACION	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE	\$178.801.602
VF-49	21/11/2020	162-SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA	C-4102-1500-18-0-4102001-02-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIO DE ATENCION TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	NACION	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE	\$1.488.746.384

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 9 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 29 de noviembre de 2020

VF-49	21/11/2020	162-SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA	-4102-1500-18-0-4102001-02-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIO DE ATENCION TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	NACION	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE	\$885.731.696
-------	------------	--	--	--------	---	---------------

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El contratista se seleccionó del Banco Nacional de Oferentes para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Así mismo se tuvieron en cuenta las siguientes resoluciones:

- Resolución No. 5743 del 30 de octubre de 2020, que modificó el numeral 1 "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES del capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS" de la IP-003 de 2019, cuyo objeto es "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", así mismo modificó el numeral 3 denominado "REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS del capítulo IV CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS de la IP-003 de 2019.

- Resolución No. 6028 del 18 de noviembre de 2020, que modificó el literal b y e, y se efectuó la inclusión del literal h en el artículo primero de la Resolución 5743 de 2020, así mismo modificó parcialmente los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de los Criterios de selección del artículo segundo de la Resolución 5743 de 2020.

Con el propósito de agotar el Banco Nacional de Oferentes y seleccionar por su idoneidad una entidad habilitada para celebrar el contrato de aporte, se adelantó el procedimiento señalado en el Capítulo IV de la Invitación Pública IP 003 de 2019, modificado en sus numerales 1 y 3 a través de la Resolución No. 5743 del 30 de octubre de 2020, la cual fue modificada por la Resolución No. 6028 del 18 de noviembre de 2020 en su literal b y e, y se efectuó la inclusión del literal h en el artículo primero, así mismo modificó parcialmente los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de los Criterios de selección del artículo segundo de la Resolución 5743 de 2020.

Se siguieron las reglas que se relacionan a continuación:

- Se remitió una invitación de alcance nacional para manifestar interés en el proceso de contratación a los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 10 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29 de noviembre de 2020
<p>habilitados en el Banco, agotando la circunscripción, municipal, departamental y nacional sucesivamente.</p> <p>Para la presentación de la documentación por parte de los interesados que manifestaron su interés de participar en la invitación, tuvieron máximo cinco (5) días hábiles para remitir la documentación correspondiente al correo electrónico: contrataHCB2020_Suc@icbf.gov.co , dicho termino culminó el 25 de noviembre de 2020 a las 05:30 P.M.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibidas las manifestaciones de interés y la documentación soporte de las mismas, se procedió a efectuar la verificación de los criterios de verificación, evaluación y los de desempate en el evento que se requieran. Este procedimiento se agotó de acuerdo a cada circunscripción y se tuvo en cuenta a las entidades que se encuentran en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse. Si una vez agotado este rango no se lograba la selección de la entidad, se procedía a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores. • En el proceso de verificación se tuvo en cuenta que no se podían presentar varias manifestaciones de interés por la misma EAS ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal para la suscripción de un mismo contrato. En el evento de ocurrir esta circunstancia sólo se tendría en cuenta la primera manifestación de interés presentada en el tiempo. <p>Se adelantó la escogencia de los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes dando aplicación al procedimiento que se indica a continuación:</p> <p>6.1 CRITERIOS DE VERIFICACION.</p> <p>Una vez recibidas las manifestaciones de interés por parte de los interesados, al correo electrónico: contrataHCB2020_Suc@icbf.gov.co , se procedió a efectuar revisión de los siguientes criterios de verificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad residual de contratación 2. Talento humano 3. Infraestructura 4. IDEAS (No aplica para interesados que no hayan suscrito contratos de aporte para la prestación de servicios de primera infancia) <p>6.1.1 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN</p> <p>Para determinar la capacidad residual se tomó la capacidad operativa con la cual fue habilitado en el Banco Nacional de Oferentes y se restaron los contratos en ejecución suscritos por las EAS con el ICBF. Este requisito se verificó a través de una Declaración Juramentada suscrita por el representante legal, en la cual reportó los contratos que se encuentran en ejecución con el ICBF (Cuando aplique).</p> <p>Para su cálculo se aplicó la siguiente formula:</p> <p>VALOR RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA HABILITADA (IP003 DE 2019 EN SMMLV) — VALOR TOTAL DE</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 11 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29 de noviembre de 2020
CONTRATOS EN EJECUCION (EN SMMLV)	
<p>Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se debía obtener de la siguiente manera: sumándose la capacidad operativa habitada en SMMLV de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo con su porcentaje de participación y restándole la sumatoria del valor de los contratos que se encuentren en ejecución con el ICBF (Cuando aplique) en SMMLV de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, también en relación su porcentaje de participación.</p>	
6.1.2 TALENTO HUMANO	
<p>Con el fin de garantizar su disposición y cumplimiento, de acuerdo con las exigencias técnicas de los manuales operativos de las modalidades a operar, el oferente debió mediante declaración juramentada suscrita por el representante legal mediante la cual certificó que cuenta con el talento humano requerido para la prestación del servicio.</p>	
<p>La información se verificó con la declaración juramentada en el formulario dispuesto para tal fin y posterior a la suscripción del contrato, el supervisor deberá verificar las condiciones técnicas del talento humano contratado.</p>	
<p>Para los oferentes plurales se cumplía con este criterio siempre y cuando uno de los integrantes cumpliera con el requerimiento mínimo de talento humano.</p>	
6.1.3 INFRAESTRUCTURA	
<p>Este criterio se verificó mediante una declaración juramentada suscrita por el representante legal, en la cual manifestó que la infraestructura que se pondrá a disposición para la prestación del servicio cumple con las especificaciones del Manual Operativo correspondiente.</p>	
<p>Posterior a la suscripción del contrato, el supervisor deberá verificar las condiciones técnicas en sitio. Con el fin de garantizar su disposición y cumplimiento de las exigencias técnicas, se hará el levantamiento de una ficha de diligenciamiento basado en los parámetros técnicos definidos en los manuales operativos, en la que se disponga la relación de metraje y distribución de área, así como elementos de la adecuación de espacios y el registro fotográfico si es el caso.</p>	
<p>Para los oferentes plurales se cumpliría este criterio siempre y cuando uno de los integrantes cumpliera con el requerimiento mínimo de infraestructura.</p>	
6.1.4 INDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS)	
<p>El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual.</p>	
<p>Esta medición se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 29 de noviembre de 2020

de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

Categoría	Valoración
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, se tuvo en cuenta las EAS que cuentan con una calificación del IDEAS en rango buena y sobresaliente. Lo anterior solo aplicó para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF acorde a la herramienta de calificación.

Con base en la verificación de estos requerimientos se estableció CUMPLE O NO CUMPLE y se procedió a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE.

Para el caso de oferentes plurales se tomó como referente para determinar el CUMPLE O NO CUMPLE el IDEAS del miembro que acredite la categoría más baja, es decir.

6.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procedieron a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. El oferente que obtuvo el mayor puntaje fue quien debió ser seleccionado para la suscripción del contrato de aporte.

Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos son los siguientes:

1. Experiencia en el territorio: 30 puntos
2. Experiencia territorial adicional: 30 puntos
3. Trayectoria y sanciones: 20 puntos
4. Contrapartida: 20 puntos

6.2.1 EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO = 30 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a 30 puntos, el mayor puntaje se otorgó al proponente que acreditó experiencia en el territorio donde se prestará el servicio relacionado con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificó mediante una declaración juramentada suscrita por el representante legal en la cual relacionó los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado. El oferente que no tuvo experiencia en el municipio requerido se verificó si tiene experiencia departamental, en cuyo caso obtuvo 15 puntos y si tampoco tiene experiencia departamental, se verificó si tiene experiencia nacional, en cuyo caso obtuvo 5 puntos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 13 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 29 de noviembre de 2020

Nota: Para efectos de aplicación de este criterio por educación inicial en el marco de la atención integral se entendieron las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	30 puntos
2	En el departamento	15 puntos
3	A nivel nacional	5 puntos

Para la asignación de los 30 puntos de experiencia municipal, el interesado debió certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 15 puntos de experiencia departamental, debió certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, debió certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes departamentos donde se prestará el servicio.

Para los casos de proponentes singulares y donde el servicio se vaya a prestar en un único municipio, el cálculo es de la siguiente manera:

CASO 1. Proponente singular — único municipio, con experiencia municipal

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio	30 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	30 puntos

CASO 2. Proponente singular — único municipio, con experiencia departamental

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio	0 puntos
Departamento	15 puntos
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	15 puntos

CASO 3. Proponente singular — único municipio, con experiencia nacional

Tipo de Experiencia en el	Puntaje
---------------------------	---------

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Fecha: 29 de noviembre de
2020**

Territorio	
Municipio	0 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	5 puntos
Puntaje obtenido	5 puntos

En el evento que el contrato agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional a la cantidad de municipios (los municipios tienen el mismo puntaje, es decir, en el siguiente ejemplo de un contrato que incluya tres municipios, cada municipio tiene 10 puntos).

En el caso del puntaje departamental, este también será proporcional al número de municipios requeridos, en el siguiente ejemplo equivaldría a un puntaje de 5 (15 puntos divididos entre los 3 municipios para el otorgamiento del puntaje se deberá acreditar experiencia en 2 municipios diferentes a los de la prestación del servicio, por tanto, al acreditar dicha experiencia se le otorgarán 10 puntos, 5 puntos por cada municipio distintos a los de la prestación del servicio).

De igual manera aplicaría para el puntaje nacional (5 puntos divididos entre los 3 municipios, se deberá acreditar experiencia en 2 departamentos diferentes a los de la prestación del servicio, por tanto, al acreditar dicha experiencia se le otorgarán 3.34 puntos, 1.67 puntos por cada departamento distinto a los de la prestación del servicio).

CASO 4. Proponente singular — múltiples municipios, con experiencia en un municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio 1	10 puntos
Municipio 2	0 puntos
Municipio 3	0 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	10 puntos

El puntaje final será calculado sobre los 30 puntos, que corresponde al valor total de este criterio. Para obtener el total de 30 puntos se requiere que el proponente presente experiencia en todos los municipios requeridos.

CASO 4. Proponente singular — múltiples municipios, con experiencia en el departamento

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio 1	0 puntos
Municipio 2	0 puntos
Municipio 3	0 puntos
Departamento	10 puntos (5 puntos por cada

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 15 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 29 de noviembre de 2020

	municipio diferente)
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	10 puntos

CASO 5. Proponente singular — múltiples municipios, con experiencia nacional

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio 1	0 puntos
Municipio 2	0 puntos
Municipio 3	0 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	3,34 puntos (1,67 por cada departamento diferente)
Puntaje obtenido	3,34 puntos

Solo se podrá acreditar experiencia en 1 de los 3 niveles por territorio, es decir experiencia municipal, experiencia departamental o experiencia nacional, por tanto, no se efectuarán sumatorias de las experiencias acreditadas en varios niveles (municipal, departamental o nacional).

Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal, tal como se señala en el siguiente gráfico:

CASO 6. Proponente plural — único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	30 puntos	10 puntos	0 puntos	0 puntos	10 puntos
Departamento	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	5 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En este ejemplo el oferente plural obtendría un puntaje de 10 puntos, debido a que únicamente una EAS posee experiencia en el municipio donde se prestará el servicio. Teniendo en cuenta la regla anteriormente señalada, el proponente plural solamente podrá acreditar experiencia en uno de los tres niveles.

CASO 7. Proponente plural — único municipio, dos EAS tienen experiencia en el departamento

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 16 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 29 de noviembre de 2020
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	30 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Departamento	15 puntos	0 puntos	5 puntos	5 puntos	10 puntos
Nación	5 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En este ejemplo el oferente plural obtendría 10 puntos.

En el evento de que se agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional al número de EAS que conforme el consorcio/unión temporal y a la experiencia que acrediten en relación con el número de municipios, de la manera como se señala a continuación:

CASO 8. Proponente plural — múltiples municipios. La EAS 1 con experiencia en dos de los tres municipios. La EAS 2 con experiencia en uno de los municipios.

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio 1	10 puntos	3,33 puntos	3,33 puntos	0 puntos	6,66 puntos
Municipio 2	10 puntos	3,33 puntos	0 puntos	0 puntos	3,33 puntos
Municipio 3	10 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Departamento	5 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	1,67 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Total					10

En este ejemplo el proponente plural obtendría 10 puntos.

CASO 9. Proponente plural — múltiples municipios. La EAS 1 con experiencia en dos de los tres municipios.

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio 1	10 puntos	3,33 puntos	0 puntos	0 puntos	3,33 puntos
Municipio 2	10 puntos	3,33 puntos	0 puntos	0 puntos	3,33 puntos
Municipio 3	10 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Departamento	5 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	1,67 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Total					6,66

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 17 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 29 de noviembre de
2020

6.2.2 EXPERIENCIA TERRITORIAL ADICIONAL (MESES DE EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXIGIDA EN EL MUNICIPIO) = 30 PUNTOS

Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes acreditaron una experiencia mínima de 3 años en la prestación de servicios de educación en el marco de la atención integral a la primera infancia. El puntaje se otorgó de manera proporcional en relación con los meses de experiencia adicionales a los mínimos exigidos para la habilitación. El valor total de este criterio corresponde a 30 puntos. Este criterio será validado con una declaración juramentada suscrita por el representante legal en la cual se indiquen los contratos ejecutados y terminados para determinar los meses de experiencia adicional.

El oferente habilitado que presente la mayor sumatoria de meses de experiencia en prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en el municipio (s) en el que se ejecutará el contrato, obtendrá el total de la puntuación correspondiente a este criterio (30 puntos). **Para los demás participantes se efectuará una regla de tres asignando el puntaje de manera proporcional a la experiencia acreditada.**

Al igual que en el criterio anterior, se calculará la experiencia según el municipio, departamento y nación de la siguiente manera:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	30 puntos
2	En el departamento	15 puntos
3	A nivel nacional	5 puntos

Para la suma de los 30 puntos de experiencia municipal adicional, el interesado deberá certificar experiencia en el (los) municipio (s) donde se prestará el servicio. El proponente que acredite el mayor número de meses se le asignarán los 30 puntos, **y los demás se ponderarán de manera proporcional a través de una regla de tres.**

Si no se tiene experiencia municipal, se verificará si tiene experiencia departamental. Para la experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento donde se prestará el servicio, diferentes al municipio requerido. El proponente que acredite el mayor número de meses se le asignarán los 15 puntos, **y los demás se ponderarán de manera proporcional a través de la aplicación de una regla de tres.**

Finalmente, si tampoco tiene experiencia departamental se verificará si tiene experiencia nacional, en cuyo caso deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes al requerido. El proponente que acredite el mayor número de meses se le asignarán los 5 puntos, **y los demás se ponderarán de manera proporcional a través de la aplicación de una regla de tres.**

Solo se podrá acreditar experiencia en 1 de los 3 niveles por territorio, es decir experiencia municipal, experiencia departamental o experiencia nacional, por tanto, no se efectuarán sumatorias de las experiencias acreditadas en varios niveles (municipal, departamental o nacional).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 29 de noviembre de 2020

A continuación, se presentan algunos ejemplos:

CASO 1. Proponente singular — único municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1 (meses)	EAS 2 (meses)	EAS 3 (meses)
Municipio	30 puntos	10	20	0
Departamento	15 puntos	0	0	20
Nación	5 puntos	0	0	0
Puntaje obtenido		15 puntos	30 puntos	15 puntos

* El valor numérico de la tabla corresponde al número de meses adicionales certificados.

En este caso, la EAS 2 obtendría el puntaje total correspondiente a este criterio al tener el mayor número de meses de experiencia adicional en el municipio, es decir 30 puntos. Para la EAS 1 el cálculo se hará por medio de regla de tres y tendría un valor de 15 puntos. Por su parte, la EAS 3 recibiría el máximo de experiencia departamental, con 15 puntos.

Para los proponentes singulares cuando la prestación del servicio agrupe más de un municipio, se hará una sumatoria de los meses de experiencia por cada municipio. Quien obtenga el mayor número de meses de experiencia obtendrá la totalidad del puntaje (30 puntos) de este criterio, **para los demás proponentes el cálculo se hará de manera proporcional.**

CASO 2. Proponente singular— múltiples municipios

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1 (meses)	EAS 2 (meses)	EAS 3 (meses)
Municipio 1	10	10	12	0
Municipio 2	10	5	10	0
Municipio 3	10	0	0	0
Subtotal municipal		15	22	0
Departamento	15	0	0	0
Nación	5	0	0	10
Total de experiencia		20 puntos	30 puntos	5 puntos

En este ejemplo la EAS 2 es quien tiene el mayor puntaje debido a la sumatoria de sus meses en los municipios (30 puntos). Para las EAS 1 se hará su asignación por regla de tres, que arroja un resultado de 20 puntos. Para la EAS 3 se asignan los 5 puntos que corresponden al puntaje máximo de la experiencia nacional.

Para el cálculo de los meses de experiencia para los proponentes plurales se hará un promedio con la experiencia de cada uno de los miembros del consorcio/unión temporal dividido por el número de integrantes, tal como se señala a continuación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 29 de noviembre de 2020

CASO 3. Proponente plural — único municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1 (meses)	EAS 2 (meses)	EAS 3 (meses)	Experiencia proponente plural (promedio)
Municipio	30 puntos	10	5	0	5 meses
Departamento	15 puntos	0	0	0	0
Nación	5 puntos	0	0	0	0

Para los casos de proponentes plurales en que el contrato agrupe varios municipios, se hará un promedio de los meses de experiencia de cada una de las EAS en cada uno de los municipios, de la manera como se señala en la siguiente tabla:

CASO 4. Proponente plural — múltiples municipios

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Experiencia
Municipio 1	10	10	11	0	7 meses
Municipio 2	10	18	9	0	9 meses
Municipio 3	10	6	0	6	4 meses
Departamento	15	0	0	0	0
Nación	5	0	0	0	0

6.2.3 TRAYECTORIA Y SANCIONES = 20 PUNTOS

Este criterio se dividirá en dos componentes de la siguiente manera:

1. Sancionatorios 10 puntos
2. Trayectoria 10 puntos

Sancionatorios (10 puntos).

La EAS que no cuente con sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 10 puntos.

Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 20 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29 de noviembre de 2020
<p>sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación.</p> <p>Trayectoria (10 puntos)</p> <p>Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que "el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9° de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos".</p> <p>Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento) y declaración juramentada suscrita por el representante legal con la relación de contratos suscritos para la prestación del servicio público de bienestar familiar (se toma la fecha del contrato más antiguo para calcular la trayectoria) firmada por representante legal.</p> <p>La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.</p> <p>Para los oferentes plurales se verificará la fecha del oferente con mayor trayectoria presentada por los integrantes del consorcio o unión temporal. Se verificará el documento de personería jurídica de cada uno de los oferentes de la unión temporal o consorcio (se revisa la fecha de reconocimiento) y declaración juramentada con la relación de contratos suscritos para la prestación del servicio público de bienestar familiar (se toma la fecha del contrato más antiguo para calcular la trayectoria) firmada por representante legal.</p> <p>6.2.4. CONTRAPARTIDA = 20 PUNTOS</p> <p>La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la carta de compromiso de contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés.</p> <p>Clasificación de la contrapartida</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Dotación para configurar un espacio lúdico pedagógico (contrapartida en bienes) b. Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS en uno o varios de los siguientes perfiles de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado. c. Contrapartida en equipos de medición. d. Contrapartida bienes y servicios 	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 21 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 29 de noviembre de
2020

Aplicación

De acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecido adicional al ofertado para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre las EAS que se encuentren interesadas en el momento, la que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde al (20 puntos). Para el resto de las entidades el puntaje se calculará de manera proporcional al mayor porcentaje de contrapartida que fue ofrecido a través de una regla de tres. Para el caso de proponentes plurales se realizará la sumatoria de los porcentajes de contrapartida presentada por cada uno de los integrantes del oferente plural.

Teniendo en cuenta que la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares infantiles y modalidad propia e intercultural para estos casos este criterio no es aplicable.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si agotados los criterios descritos anteriormente, se presenta empate entre los participantes se aplicarán las siguientes reglas:

Posteriormente a la aplicación de los criterios de selección, en caso de que 2 o más entidades resulten empatadas, se aplicarán los siguientes criterios de manera sucesiva. Lo que implica, que en caso de que se aplique el primer criterio y se logre definir el empate no se aplica el segundo criterio.

6.3.1. VALOR TECNICO AGREGADO

Este criterio se establece como un criterio de desempate y se tiene en cuenta el porcentaje de valores técnicos agregados ofertado para la habilitación del Banco. El mayor puntaje se debe otorgar al interesado que hubiese ofertado mayor porcentaje frente a la línea de valores técnicos agregados que se traducen en elementos que favorezcan la óptima implementación del programa y corresponden mínimo al 2% y máximo al 5% del valor de contrato. Para los casos de los proponentes plurales se debe tomar como valor técnico agregado la suma de los valores presentados por cada uno de los integrantes del oferente plural.

El ofrecimiento del porcentaje de las líneas de valor técnico agregado se exportará de la información registrada en las manifestaciones de interés y se tendrá en cuenta para efectos de definir en el proceso de selección la línea de valor técnico agregado consistente en **Cualificación del Talento Humano**.

6.3.2. DISCAPACIDAD

En caso de que el empate persistiera, se preferiría aquellos operadores que cuenten con talento humano vinculado en condición de discapacidad, la cual se validará con la Certificación de trabajadores en situación de discapacidad expedida por el Ministerio del Trabajo y el Certificado del representante legal o del revisor fiscal.

Para el caso de oferentes plurales, se cumple con este criterio cuando al menos uno de los oferentes cuente con talento humano vinculado en situación de discapacidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 22 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29 de noviembre de 2020
6.3.3. SORTEO En caso de que el empate persistiera, se debe realizar un sorteo para seleccionar a la EAS para lo cual la Dirección Regional establecerá las reglas para desarrollarlo.	
6.4 OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES Una vez analizada la normatividad vigente, la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los tratados vigentes en materia de contratación pública, se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa, por lo tanto, no es aplicable ningún acuerdo comercial.	
7. OBLIGACIONES El apartado de obligaciones quedará condensado en los anexos: - Anexo 2. Cláusulas Contractuales Y Lineamientos Generales Del Contrato De Aporte Para La Atención A La Primera Infancia Para Los Servicios HCB, HCB Agrupados, HCB Familia Mujer E Infancia – Fami. - Anexo 3. Cláusulas Contractuales Específicas Del Contrato De Aporte Para La Atención A La Primera Infancia En HCB, HCB Agrupados Y HCB Familia Mujer E Infancia –Fami. <u>Los anexos anteriormente referenciados hacen parte integral del presente Estudio Previo.</u>	
8. FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.706.476.462) , incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> La suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE, (\$2.553.279.682), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Los aportes de Contrapartida (Cuando Aplique) que realizará la EAS, por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE, (\$76.598.390) Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE , (\$76.598.390) 	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 23 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 29 de noviembre de 2020

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2020	1	MENSUAL	\$178.801.602
2021	2	BIMESTRAL	\$390.698.138
	3	BIMESTRAL	\$125.410.556
	4	BIMESTRAL	\$248.009.290
	5	BIMESTRAL	\$251.773.882
	6	BIMESTRAL	\$255.538.474
	7	BIMESTRAL	\$217.316.044
2022	8	BIMESTRAL	\$230.883.345
	9	BIMESTRAL	\$263.048.796
	10	BIMESTRAL	\$259.193.412
	11	MENSUAL	\$132.606.143

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: (i.) **Para el primer desembolso:** a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor del contrato. b) Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF. f) Acta de visita y registro fotográfico que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). (ii.) **Para el segundo desembolso:** a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. b) Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. e) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso. f) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. g) Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato h) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. i) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. j) Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 24 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29 de noviembre de 2020
<p>los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF. (iii.) Para los desembolsos (tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo). a) Informe de la ejecución financiera del periodo anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el periodo anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención. (iv.) Para el octavo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. b) Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. e) Informe de la ejecución financiera del periodo anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. f) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. g) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. h) Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k). Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). l) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. (v.) Para los desembolsos</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 25 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 29 de noviembre de 2020

noveno, décimo y undécimo). a) Informe de la ejecución financiera del periodo anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el periodo anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención. **PARAGRAFO PRIMERO.** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente:

a) Para el primer desembolso: valor mes de atención según canasta del servicio de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por un mes, más los costos de gastos administrativos orientados por la DPI y la póliza del contrato cuando aplique. b) para el segundo desembolso: valor mes de atención según canasta del servicio atención en casa 2021 de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por dos meses. c) para el tercer desembolso: valor mes de atención según canasta del servicio atención en casa 2021 de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por un mes; más valor mes de atención presencial según canasta del servicio de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. d) Para los desembolsos cuarto al sexto: valor mes de atención según canasta del servicio presencial 2021 de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por dos (2) meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. e) Para el séptimo desembolso: valor mes de atención según canasta del servicio presencial 2021 de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un (1) mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. f) Para el octavo desembolso: valor mes de atención según canasta del servicio presencial 2022 de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un (1) mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. g) Para los desembolsos noveno y décimo: valor mes de atención según canasta del servicio presencial 2022 de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por dos (2) mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. h) Para el desembolso número once: valor mes de atención 2022 según canasta del servicio de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 26 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29 de noviembre de 2020
<p>de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO. La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de lo pactado en el parágrafo del numeral 1 de la cláusula segunda, ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, iii) la certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos CREE y propios). v) La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO SÉPTIMO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el <i>Anexo para el proceso de revisión y legalización de cuentas en los contratos de aporte</i>, el cual hace parte del Manual Operativo de la Modalidad. PARÁGRAFO OCTAVO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades del periodo anterior. 2) un informe de supervisión del periodo anterior de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. 7. PARÁGRAFO NOVENO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución, v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el Sistema de Información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor del contrato viii) En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio contratado o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. PARÁGRAFO DÉCIMO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago o desembolso supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y de las evidencias del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Los</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 27 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 29 de noviembre de 2020

desembolsos correspondientes serán consignados por el ICBF al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. - RETENCIONES:** El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. Supervisión.

El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del presente contrato a través del(la) Coordinador(a) del Centro Zonal **Boston**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la "Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF".

La labor de supervisión se realizará en los casos que sea requerido, con el apoyo del equipo técnico - administrativo de la Dirección de Primera Infancia y en todo caso con acompañamiento del equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. Así mismo, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, mediante comunicado escrito al nuevo designado y enviar copia al expediente contractual, así mismo el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

9.2. Interventoría.

NO APLICA.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-I-CR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** (Nit: 899.999.239-2). con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 28 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 29 de noviembre de 2020
		(6) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual	civil El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El ICBF y la EAS deben tener la calidad de ASEGURADOS, respecto de los daños producidos por la EAS con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán BENEFICIARIOS tanto el ICBF como los TERCEROS que puedan resultar afectados por la responsabilidad de la EAS o sus subcontratistas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La EAS se compromete a constituir y entregar la garantía única al Grupo Jurídico correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. Si al vencimiento de dicho término la EAS no ha presentado la garantía pertinente, el ICBF podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas o por las sanciones impuestas por el ICBF. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, ICBF podrá declarar la caducidad del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 29 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 29 de noviembre de 2020

su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del CONTRATISTA.

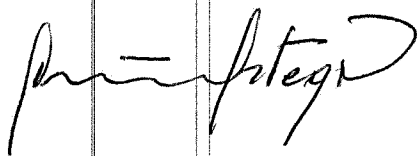
12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

En sesión de fecha 28 de noviembre de 2020, mediante acta No. 72 el Comité de Contratación de la Dirección Regional Sucre, emitió concepto favorable para celebrar el contrato de aporte que se relaciona en el presente documento.

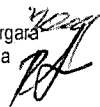
13. ANEXOS.

- Anexo 1. Tabla matriz de riesgos.
- Anexo 2. Cláusulas Contractuales Y Lineamientos Generales Del Contrato De Aporte Para La Atención A La Primera Infancia Para Los Servicios HCB, HCB Agrupados, HCB Familia Mujer E Infancia – Fami.
- Anexo 3. Cláusulas Contractuales Específicas Del Contrato De Aporte Para La Atención A La Primera Infancia En HCB, HCB Agrupados Y HCB Familia Mujer E Infancia –Fami.
- Anexo 4. Matriz de aplicación de procedimiento administrativo para la selección del contratista.
- Anexo 5. Acta de Comité de Contratación No. 72 de fecha 28 de noviembre de 2020

14. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA CENTRO ZONAL BOSTON	ISABEL CRISTINA ORTEGA VIDES	

Elaboró: Nelcy Contreras Vergara
Revisó: Rogelio Surmay Vega



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICSEF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Denominación del bien o servicio HCB, HCB FAMI, HCB Agrupados y HCB Integral - Comunitario		Matriz de Identificación Valoración y Asignación de Riesgos																			Anexo # 1	Fecha			
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/les/manuales-y-documentos-tipo , disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016																									
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contingencias a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Digital	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión		
1	Selección de lista desplegable	Selección de lista desplegable	Selección de lista desplegable	Selección de lista desplegable	Digital	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato	Desajuste de la ecuación contractual	1= Bajo	2= Menor	3	Riesgo Bajo	ICBF	Reducir las contingencias a través de planes de contingencia	1= Bajo	2= Menor	3	Formado, no modificar	Formado, no modificar	Selección de lista desplegable	ICBF y Contralista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Reuniones de seguimiento	Digital	Digital
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Situaciones de actos públicos que puedan afectar la seguridad e impedir el desarrollo del objeto del contrato	Incumplimiento o retraso en la ejecución	2= Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	ICBF	Construir junto con las instancias de apoyo a la ejecución planes de contingencia que contemplen medidas como: i) reducción de UOS, ii) redistribución de cupos, iii) modificación de los horarios de prestación del servicio - entre otras-	2= Moderado	5	Formado, no modificar	Formado, no modificar	Selección de lista desplegable	ICBF y Contralista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Reuniones de seguimiento	Digital	Digital		
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	No cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en los manuales operativos	Incumplimiento del objeto contractual	1= Bajo	5= Catastrófico	6	Riesgo Alto	Contralista	Seguimiento técnico por parte del supervisor y demás instancias de apoyo para la ejecución	1= Bajo	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Contralista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Reuniones de seguimiento	Digital	Digital		
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El no pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores	Incumplimiento en la ejecución del contrato	2= Posible	5= Catastrófico	6	Riesgo Alto	Contralista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, y exigencia de la póliza de salarios y prestaciones sociales	1= Bajo	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	ICBF y Contralista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Informe financiero (cómo se evidencia el pago del sueldo mensual)	Digital	Digital		
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Déficits causados a terceros en virtud de la ejecución del contrato, por actos u omisiones del contratista y de las entidades que prestan directamente el servicio dentro del contrato	Déficit a terceros	1= Bajo	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contralista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, y exigencia de la póliza de responsabilidad extracontractual	1= Bajo	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Contralista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Informe de supervisión	Digital	Digital		
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	No se suministran los insumos en los términos establecidos en la minuta	No se suministran los insumos en los términos establecidos en la minuta	1= Bajo	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Contralista	Ajuste de la minuta patron con alimentos disponibles que garanticen el valor calórico y nutricional requerido. Para efectuar este análisis se debe cumplir con la lista de intercambios establecida por el ICBF	1= Bajo	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Contralista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Informe de supervisión	Digital	Digital		
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se genera una deficiente ejecución de las actividades asignadas al contrato	Se genera una deficiente ejecución de las actividades asignadas al contrato	3= Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contralista	Reasignación de cupos por parte del comité técnico operativo	1= Bajo	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Contralista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Informe de supervisión	Digital	Digital		
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Enfermedades causadas a los niños y las niñas por la ingesta de alimentos en mal estado	Afectación de la salud de los beneficiarios	1= Bajo	5= Catastrófico	8	Riesgo Alto	Contralista	Supervisar periódicamente la calidad de los alimentos, así como almacenaje y preparación. Estas variables tocan parte del las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	1= Bajo	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Riesgo Medio	ICBF	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Informe de supervisión	Digital	Digital		

Denominación del bien o servicio HCB, HCB FAMI, HCB Agrupados y HCB Integral - Comunitario					Matriz de Identificación Valoración y Asignación de Riesgos										Anexo # 1							
															Fecha 12/03/2020							
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-lpo , disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El pago oportuno por parte del ICBF, según condiciones del contrato	Retraso de la operación	1-Raro	3-Moderado	4	Riesgo Bajo	ICBF	Construcción de un cronograma de pagos el cual haga parte de la cláusula de los desembolsos del negocio jurídico	1-Raro	1-Insignificante	2	Ninguno Bajo	SI	ICBF	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalización de la ejecución	Seguimiento al cronograma de pagos	Bimestral